PLAN ANUAL DE VACANTES

El Departamento Administrativo de la Función Pública define el Plan Anual de Vacantes, de la siguiente manera:

> *El Plan Anual de Vacantes (PAV) constituye una herramienta de medición que permite conocer cuántos cargos de carrera administrativa se encuentran disponibles en el sector público y facilita la planeación de los concursos de méritos adelantados por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), en el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND). Es importante indicar que en el PAV se tienen en cuenta las vacantes definitivas de carrera administrativa, y no las vacantes temporales de carrera administrativa, de la Rama Ejecutiva tanto de orden nacional como territorial.*

Conforme a lo anterior, no le asiste a la Lotería de Bogotá la obligación de disponer del mencionado instrumento, en razón a que según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 3135 de 1968, las personas que prestan sus servicios a las Empresas Industriales y Comerciales, como es el caso de la esta entidad, son trabajadores oficiales, excepto aquellas personas que ejercen actividades de dirección o confianza que deben tener la calidad de empleados públicos.